

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. RL- 10967

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 20 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Público Primero del cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.";

QUE el señor doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente autorizado, ha comparecido a este despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE la escritura pública antes mencionada, guarda conformidad con el Informe y Memorando No. 82739 de 23 de diciembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE la Secretaría Nacional de Información Pública, mediante oficio No. 0682 de 17 de diciembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.";

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 1053 de 13 de octubre de 1982, autorizada al señor Benjamín Alberto Goren Berestesky, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.", la cantidad de s/113.000,00 en calidad de inversionista nacional;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Legal, mediante Memorando No. SC-DJ-RL-82-638 de 30 de diciembre de 1982, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/250.000), dividido en doscientas cincuenta participaciones de UN MIL SUCRES (s/1.000) de valor cada una de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 20 de diciembre de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 20 de diciembre de 1982, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 20 de diciembre de 1982, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba la escritura pública de constitución de la compañía "ABEPRO PRODUCCIONES C. LTDA.", otorgada en la Notaría Primera del cantón Quito, el 20 de diciembre de 1982, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 7 ENE 1983

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

DJ-RL
NPP.
30-XII-82

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 18 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- *Gustavo García Banderas*

Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL